

**RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2023-005**

**SUSAN ROMERO CEVALLOS  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...)”*;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para el “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” elaborado por Damián Rosero, Asistente administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, señala lo siguiente: *“(...) 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La Dirección de Comunicación, recomienda y concluye contratar el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a fin de:*  *Dar a conocer sobre la UArtes y su oferta académica para establecer y consolidar vínculos con sus grupos objetivos.*  *Informar sobre las actividades académicas de la UArtes.*  *Fortalecer interés público (comunidad, artistas, gestores culturales) por la oferta académica, y eventos que desarrolla e impulsa la universidad.*  *Difundir y evidenciar los encuentros, charlas magistrales, talleres, recitales, conciertos de la UArtes para establecer y consolidar vínculos con sus grupos objetivos.*  *Informar sobre las actividades académicas de la UArtes*  *Visibilizar la imagen institucional de la Universidad en los diferentes espacios en los que interviene (...)”*;
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por elaborado por Damián Rosero, Asistente administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, para el “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, concluye lo siguiente: *“(...) Del presente análisis se concluye que el presupuesto referencial es de USD (...)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Damián Rosero, Asistente administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, para el “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra lo siguiente: *“(...) 3. JUSTIFICACIÓN La Universidad de las Artes se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior. Articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Dentro de su*

*visión busca ser referente internacional por la calidad, singularidad y pertinencia sociocultural de su oferta en formación artística, su producción y su fuerte vinculación con la comunidad a través de experiencias significativas de servicio-aprendizaje, investigación, creación, producción y difusión, y por ser garante del pleno ejercicio de los derechos culturales y la integración simbólica del Ecuador. La Dirección de Comunicación, articula y recepta todas las necesidades comunicacionales incluido servicio de impresiones de la Universidad por lo que es el nexo directo entre la comunidad universitaria y la sociedad por lo que es indispensable la adquisición del “SERVICIO DE IMPRENTA” a fin de atender todos los requerimientos de impresión de las distintas actividades y gestiones de las áreas académicas y administrativas (...)*”.

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria: “(...) No. 224 de 21 de junio de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 denominada Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales y partida presupuestaria No 01 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 denominada Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales (...); No. 225 de fecha 21 de junio de 2023 contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530204 0901 0021 7001 0001 denominada Edición impresión reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado traducción Empastado enmarcación Serigrafía Fotografía carnetización filmación e imágenes Satelitales; No. 226 de fecha 21 de junio de 2023 contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530204 0901 003 0000 0000 denominada edición impresión reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado traducción Empastado enmarcación Serigrafía Fotografía carnetización filmación e imágenes Satelitales.
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-032-2023 de 27 de junio de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Mgs. Paola Macías Romero, certifica que para el “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 30 de junio de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Mgs. Paola Macías Romero, señaló: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP. Además, se deja constancia que el Código CPC 891211011 utilizado para el proceso de “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-DC-2023-0097-M de 05 de julio de 2023, Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) Por medio del presente solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda realizar la resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el número SIE-UA-008-2023 para ejecución de la tarea “SERVICIO IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. Sírvase encontrar adjunto la Certificación PAC, Certificación POA y Certificación de Catálogo Electrónico. (...)”;
- Que** mediante correo electrónico de 5 de julio de 2023, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad de las Artes, que establece: “Realizar las resoluciones de

*compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia;”, remite el documento solicitado, estableciendo: “remito para tu revisión y suscripción la resolución de inicio del proceso SIE-UA-008-2023”: y*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 129 y 130 de su reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2023, para el “SERVICIO IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la publicación “*SERVICIO IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-008-2023, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para el “*SERVICIO IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”.

**Artículo 4.-** Designar a la Delegada Técnica, Rocío Martínez Figueroa, Analista 1 Community Manager, cédula de ciudadanía No. 0924831951, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, el día 6 de julio de 2023

**SUSAN ROMERO CEVALLOS  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**